



GOBIERNO DE PUERTO RICO

JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA TALLER:

Reglamento de Planificación Núm. 13 y Disposiciones del Reglamento Conjunto para la Evaluación Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, para su Aplicación, Uso e Implementación en la Evaluación de Permisos y Uso de Terrenos en Áreas Especiales de Peligro a Inundaciones

La Junta de Planificación es la Agencia responsable de la Administración Estatal de los Valles de Inundables de Puerto Rico y es el coordinador estatal del programa de asistencia a la comunidad CAP-SSSE, por sus siglas en inglés. La administración tiene como objetivo reducir al mínimo la pérdida de vida y propiedad al fomentar un desarrollo físico, social y económico del país en armonía con la naturaleza y una mejor calidad de vida de la población. Bajo esta responsabilidad, se ha adoptado la política de integrar los aspectos de la gestión de riesgos de inundación con énfasis en delinear los riesgos, fomentar la prevención y mitigar los efectos.

El programa CAP-SSSE deriva su autoridad de la Ley del Seguro Nacional de Inundación de 1968, según enmendada, la Ley de protección contra las inundaciones de desastres de 1973 y del 44 CFR Partes 59 y 60. Este programa proporciona fondos a los estados para proveer asistencia técnica a las comunidades participantes en el NFIP y para evaluar el desempeño de la comunidad en la ejecución de las actividades de manejo de valles inundables. Puerto Rico participa de este programa desde el 2001 y con los fondos asignados del programa, las oficinas regionales de FEMA y la agencia estatal designada mediante un acuerdo especifica las actividades y productos para ser completados.

La Ley Nacional de Seguros de Inundación de 1968 prohíbe que se proporcione un seguro por inundaciones en una comunidad, a menos que ésta adopte medidas que cumplan con los criterios mínimos establecidos en el 44 CFR Parte 60.3 para el manejo de los valles inundables. Estas medidas pueden tomar la forma de ordenanzas de manejo de inundación, estipulaciones en códigos de construcción o disposiciones de zonificación.

A fin de aumentar el conocimiento sobre el NFIP y la aplicabilidad de la reglamentación en Puerto Rico, la Junta de Planificación solicita propuestas para ofrecimiento de **un (1) taller a ser ofrecido tres (3) veces**, enfocados en la aplicación del Reglamento Sobre Áreas Especiales de Peligro a Inundación (Reglamento de Planificación Núm. 13, vigente), Reglamento Conjunto Para la Evaluación en la Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, vigente según enmendado, Guía Operacional para las Determinaciones de Daños y Mejoras Sustanciales la Guía para el Certificado de Elevación. En adición, incluir otros certificados que pudieran ser requeridos como lo son, pero sin limitarse a: certificado de impermeabilidad (Flood proofing), certificado de aberturas (Flood openings), certificado de



paredes desprendibles (Breakaway wall), certificado de diseño de resistencia a fuerzas hidrostáticas y certificado de no aumento (Non-Rise), y como estos inciden en la otorgación de permisos y en el uso de terrenos en áreas especiales de peligro a inundaciones.

1. OBJETIVOS (Necesidades)

- A. Desarrollar las habilidades de los participantes de una manera técnica y eficaz, proporcionando dinámicas de ejercicios, simulando condiciones verdaderas dentro del proceso de permisos y la administración de los valles inundables.
- B. Resolver problemas técnicos y administrativos relacionados a la reglamentación (Reglamento de Planificación Núm. 13 y Reglamento Conjunto) en la administración de valles inundables.
- C. Entender la importancia de la Guía Operacional para las Determinaciones de Daños y Mejoras Sustanciales y la Guía para el Certificado de Elevación; como determinar y evaluar mejora sustancial en los casos de ampliaciones remodelaciones y/o reconstrucciones parciales de estructuras existentes en zonas de riesgo a inundación.
- D. Educar sobre los diferentes certificados que pudieran ser requeridos adicionales al Certificado de Elevación, tales como: certificado de impermeabilidad (Flood proofing), certificado de aberturas (Flood openings), certificado de paredes desprendibles (Breakaway wall), Certificado de diseño de resistencia a fuerzas hidrostáticas y certificado de no aumento (Non-Rise).
- E. Educar sobre los nuevos distritos que contiene el Reglamento Conjunto, vigente y como estos ayudan a identificar los usos de terrenos y los riesgos durante la evaluación de permisos.
- F. Tener un mejor entendimiento en el uso de los Mapas de Calificación y Usos de Terrenos y la aplicación de estos en la reglamentación.
- G. Tener un mejor entendimiento en el uso de datos de inundaciones, Mapas del Seguro contra Inundación (FIRM, por sus siglas en ingles), la utilización de los Mapas de Niveles de Inundación Base Recomendados (ABFE, por sus siglas en inglés) y la aplicación de estos en la reglamentación. (uso de gráficas, tablas de Excel, Access)
- H. Poseer conocimientos de las ordenanzas a través de revisiones completas a propuestas de permisos. (desglose de ordenanzas, leyes y ordenes administrativas)

2. ALCANCE DEL TRABAJO

- A. Los talleres deberán educar sobre:
 - La Ley para el Control de Edificaciones en Zonas Susceptibles a inundaciones (Ley Núm. 3 del 27 de septiembre de 1961).
 - El Reglamento de Áreas Especiales de Riesgo a Inundación, Reglamento de Planificación Núm. 13, vigente.



- La aplicación del Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios vigente según enmendado en las áreas especiales de peligro a inundaciones.
- Resoluciones JP_ABFE_01, JP_ABFE_02 y sus extensiones; aplicabilidad en la evaluación de permisos en áreas especiales de peligro a inundación.
- Guía Operacional para las Determinaciones de Daños y Mejoras Sustanciales, 17 de diciembre de 2020.
- Guías para la Preparación de Certificados de Elevación en Puerto Rico, Resolución JP-2021-335.
- Educar sobre los diferentes certificados que pudieran ser requeridos adicionales al certificado de elevación tales como: certificado de impermeabilidad (Flood proofing), certificado de aberturas (Flood openings), certificado de paredes desprendibles (Breakaway wall), Certificado de diseño de resistencia a fuerzas hidrostáticas y certificado de no aumento (Non-Rise).
- Procesos de Permisos en Valles Inundables:
 - a. Preconsulta
 - b. Consulta
 - c. Consultas de Construcción
 - d. Permisos de Construcción Consolidados (Certificados y/o convencionales)
 - e. Permisos de Uso y Permisos Únicos (estructuras nuevas (Ley 135) y/o estructuras existentes)
- Herramientas de Evaluación, entre otras, pero sin limitarse
- Manuales
- Estudios de inundaciones
- Geolocalizador
- Procesos de Evaluación, entre otros, pero sin limitarse:
 - a. Identificación
 - b. Definición
 - c. Tipo de construcción
 - d. Secciones reglamentarias
 - e. Documentos
- Procesos para el Cumplimiento de las normas, códigos y guías, según la reglamentación vigente, relacionadas a las zonas de inundación:
 - a. Procedimientos aplicables
 - b. Recursos legales, tales como fianzas, recordatorios, injunction, procedimientos especiales
 - c. Ordenes de cese y desista
 - d. Ejemplos de casos reales
 - e. Manejo de la sección 1316 y sus implicaciones



- f. Criterios para variaciones y excepciones (Reglamento de Planificación Núm. 13 y 44CFR 60.6 (a))
- g. Puerto Rico Building Code 2018
- h. ASC Estándar 24
- Como busca y leer los mapas de inundación de FEMA y Mapas de Calificación y Usos de la Junta de Planificación:
 - a. Mapas de Niveles de Inundación Recomendados (Advisory Base Flood Elevation)
 - b. Mapas FIRMs
 - c. Mapas de Calificación de Puerto Rico
 - d. Mapas de Uso de Terreno de Puerto Rico
- Se deberá incluir como parte de la propuesta lo siguiente:
 - a. Hoja para la evaluación del desempeño del recurso por los participantes
 - b. Presentación en PowerPoint o programa similar
 - c. Manual para cada participante
 - d. Certificados de participación para las personas que completaron el taller
 - e. En el idioma español
 - f. Invitación/confirmación
 - g. Gestión con los gremios profesionales para la acreditación de horas contactos
 - h. Informe final

3. AUDIENCIA Y DURACIÓN DE TALLER

- A. Los talleres estarán dirigidos al personal de las Oficinas de Gerencia de Permisos (OGPe) y la Junta de Planificación, las oficinas municipales de permisos, oficinas de planificación municipales incluyendo a los cuatro municipios NFIP (Bayamón, Carolina, Guaynabo y Ponce), FEMA y personal propio de la Junta de Planificación e ingenieros, arquitectos, planificadores y otros profesionales interesados.
- B. El taller será en el horario de 8:30 am a 4:00 pm y deberá ser de ofrecido de manera virtual y presencial en San Juan, Aguadilla y Ponce. El número de participantes a considerar es entre 75 a 100 personas por sesión.
- C. El recurso debe proveer copia del material del curso y certificados.
- D. **El recurso debe hacer las gestiones y coordinación necesaria con las entidades profesionales o gubernamentales que provean educación continuada a los arquitectos, ingenieros y planificadores, entre otros, previo a promover los talleres.**

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- A. Las propuestas deben enviarse por correo electrónico a rivera_jaz@jp.pr.gov dirigidas a la Junta de Planificación con atención a Plan. Julio Lassús Ruiz, PPL, presidente.
- B. Deben recibirse **en o antes del 24 de marzo de 2023 (en o antes de la 4:30pm).**



- C. Para preguntas o dudas puede comunicarse con la Oficina de Geología e Hidrogeología mediante correo electrónico arriba indicado.
- D. Las mismas se contestarán mediante correo electrónico con copia a todos los participantes.
- E. Al enviar su propuesta deberá tener disponible el Registro Único de Proveedores Profesionales (RUP), en cumplimiento con el Artículo 35 de la Ley 73 del 2019 de la Administración de Servicios Generales (ASG). De igual forma, deberá tener disponible el número del Identificador Único de Entidad (UEI, por sus siglas en inglés) y estar registrado en SAM.GOV.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas tomando en consideración los siguientes aspectos y puntuaciones a asignarse para un total de 100 puntos:

A. Preparación profesional:	20
B. Experiencia con el programa NFIP:	15
C. Experiencia usando el Reglamento de Planificación Núm. 13:	15
D. Experiencia con permisos de construcción y uso:	10
E. Experiencia con certificados de elevación:	10
F. Contenido de la propuesta:	15
G. Costo:	<u>15</u>
Total	100

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas **en o antes del 24 de marzo de 2023**. A partir de ese momento, el proponente deberá estar hábil para coordinar los trabajos de inmediato.

